



*Municipalidad Provincial del Callao*

*Acuerdo N° 000008*

**Callao, 19 ENE. 2010**

**El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en**  
Sesión Extraordinaria celebrada el 19 de enero de 2010, con el voto UNÁNIME del  
Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley  
Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interior del  
Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y

**CONSIDERANDO:**

Que, Constitución Política del Perú, en el artículo 194, establece que los gobiernos  
locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de  
su competencia;

Que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 8 señala  
que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas  
y dejar sin efecto los acuerdos y en el artículo 84 inciso 1 numeral 1.4, establece que  
son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Provinciales la de  
ejecutar el Programa de Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario;

Que, mediante Informe N° 005-2010-MPC/GPS/GPVL, de fecha 11 de enero de  
2010, la Gerencia General de Programas Sociales – Gerencia Programa de Vaso de  
Leche, señala que el importe de S/ 318,428.00 mensual equivalente a S/  
3'821,136.00 nuevos soles anuales, para financiar la adquisición de insumos del  
Programa de Vaso de Leche, es insuficiente para atender a todos los beneficiarios  
del vaso de leche, siendo indispensable la subvención económica de S/ 83,204.88  
nuevos soles mensuales, equivalente a S/ 998,458.56 nuevos soles para el periodo  
comprendido entre Marzo 2010 – Febrero 2011;

Que, mediante Memorando N° 063-2010-MPC/GGPPR, la Gerencia General de  
Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, indica que la propuesta de aprobar  
una subvención económica para adquisición de insumos para el programa del vaso  
de leche por la suma de S/ 998,458.56 nuevos soles a razón de S/ 83,204.88 nuevos  
soles mensuales para el periodo Marzo 2010 - Febrero 2011, no está prevista en el  
presupuesto de la Municipalidad Provincial del Callao, aprobado por Acuerdo de  
Concejo N° 000291-2009 del 16 de diciembre de 2009, y promulgado mediante  
Resolución de Alcaldía N° 001084 del 30 de diciembre de 2009, por lo que esta  
Gerencia General concluye recomendando que se subsidie el Programa del Vaso de  
Leche, hasta por la suma de S/ 634,544.16 nuevos soles, a razón de S/ 52,878.68  
nuevos soles mensuales, para el periodo comprendido entre Marzo 2010 – Febrero  
2011, financiado con la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente  
Recaudados;

Que, mediante Memorando N° 063-2010-MPC-GGAJC, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, refiere que el subsidio consiste en la entrega de una cantidad de dinero por la administración a un particular, sin obligación de reembolsarlo, para que realice cierta actividad de interés público, siendo la liberalidad materia de consulta de carácter institucional y de interés vecinal, por ello de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, debe ser aprobada por Acuerdo de Concejo, máxime aún si es de similar naturaleza a las liberalidades establecidas en el inciso 25 del artículo 9° de la misma norma, por lo cual la Gerencia General es de la opinión que resulta procedente que el Concejo Municipal, dicte Acuerdo de Concejo aprobando el subsidio económico para la adquisición de insumos del Programa de Vaso de Leche, para el periodo Marzo 2010 – Febrero 2011, hasta por la suma de S/ 634,544,16 nuevos soles, a razón de S/ 52,878.68 nuevos soles mensuales, de conformidad a lo indicado por la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao;

**ACUERDA:**

1. Aprobar el subsidio económico para la adquisición de insumos del Programa de Vaso de Leche, hasta por la suma de S/ 634,544.16 nuevos soles, a razón de S/ 52,878.68 nuevos soles mensuales, para el periodo Marzo 2010 - febrero 2011.
2. Autorizar a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización a efectuar las modificaciones presupuestarias que requiere el cumplimiento del presente Acuerdo.
3. Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia General de Administración; Gerencia General de Programas Sociales y a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite y de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:  
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
DOLORES A. ARANA ARRÓLA  
Secretaria General

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
FELIX MORENO CABALLERO  
Alcalde del Callao

**CERTIFICA:**

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio  
Callao,.....

20 SET. 2012

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
ALEXANDER DIAZ PINEDO  
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo